

GUÍA DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

CONVOCATORIA 2022 PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME

C032/22-ED

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad, la Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme, C032/22-ED, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo, en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Noviembre 2023

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	1/56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Europa se siente"

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CONCEPTOS GENERALES	4
3.	ASPECTOS PRINCIPALES A TENER EN CUENTA	5
4.	GASTOS FINANCIABLES	7
4.1	COSTES DIRECTOS	7
4.2	COSTES INDIRECTOS.....	10
4.3	COSTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES.....	10
4.4	GASTOS ASOCIADOS AL INFORME DE AUDITORÍA.....	11
4.5	COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL INVENTARIABLE	11
4.6	CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES	11
5.	REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	12
5.1	CONTRATACIÓN	13
5.2	SUBCONTRATACIÓN.....	14
6.	PAGO ANTICIPADO Y FINACIACIÓN ICO	16
6.1	PAGO ANTICIPADO	16
6.2	FINACIACIÓN ICO	17
7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA AYUDA	18
7.1	MEMORIA TÉCNICA	19
7.2	MEMORIA ECONÓMICA	20
7.3	DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE.....	21
7.4	INFORME DE AUDITOR	22
8.	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS IMPUTADOS AL PROYECTO	25
8.1	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DE PERSONAL	27
8.2	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EXISTENCIA DE CONTABILIDAD SEPARADA	31
8.3	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS COSTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES.....	32
10.	FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS	39
10.1	FORMATO NÓMINA	39
10.2	FORMATO DEL PRESUPUESTO PREVIO A LA EJECUCIÓN	41
10.3	FORMATO DE LA FACTURA	43

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	2/56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Europa se siente"

10.4	FORMATO DEL DOCUMENTO DE PAGO	46
11.	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA.....	52
12.	MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	53
13.	PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN	54
13.1	FECHAS Y PLAZOS	54
13.2	SEDE ELECTRÓNICA	54
13.3	CAMBIOS DE REPRESENTACIÓN.....	54
14.	RENUNCIAS.....	55
15.	TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTA.	55

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	3/56



1. INTRODUCCIÓN

La presente guía de ejecución y justificación de la **Convocatoria 2022 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme (C032/22-ED)**, tiene por objetivo facilitar a los beneficiarios la correcta acreditación de la ejecución y justificación de las ayudas concedidas, que comenzará una vez finalizado el **plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses** desde la publicación de la Resolución de Concesión de la Convocatoria en la Sede Electrónica de Red.es.

El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas **en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación** y se registrará por lo establecido en el artículo decimoctavo de las Bases Reguladoras y en el apartado decimotercero de la Convocatoria.

Tal y como se indica en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, la justificación de la ayuda conlleva, además de la ejecución del proyecto presentado, la realización de las actividades y actuaciones indicadas en la solicitud y la presentación de todos los documentos que acrediten correctamente el gasto realizado cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

La falta de justificación de alguno de los aspectos del proyecto aprobado, así como el incumplimiento de algún requisito establecido en las Bases Reguladoras y/o en la Convocatoria, conllevará la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la ayuda o en su caso la puesta en marcha del procedimiento de reintegro e incluso la imposición de las correspondientes sanciones.

Esta guía tiene un carácter informativo con el fin de facilitar la ejecución y justificación de las ayudas, pero en ningún caso sustituye a lo establecido en las Bases Reguladoras, en la Convocatoria de ayudas, ni en la legislación aplicable a las mismas.

En el caso de contradicciones entre este documento y las Bases Reguladoras, la Convocatoria u otra legislación aplicable, prevalecerá siempre lo establecido en éstas últimas.

En particular, y según lo establecido en el artículo tercero de las Bases Reguladoras:

"Las subvenciones previstas en la presente Orden se sujetan a Derecho Administrativo y se regirán por lo previsto en la presente orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	4/56



Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En defecto de lo previsto en esta normativa, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, el Derecho Privado."

2. CONCEPTOS GENERALES

Para familiarizarse con esta guía se procede a la explicación de algunos de los conceptos clave que se utilizan en la misma:

- ✓ Se entiende por **Presupuesto subvencionable** el total de los gastos categorizados como subvencionables, necesarios para la realización de un proyecto.

El presupuesto subvencionable pasa por los siguientes estados:

- Presupuesto incluido en la solicitud realizada por el solicitante.
 - Presupuesto aprobado por Red.es a través de la Resolución de Concesión.
 - Importe presentado a justificación por el beneficiario, una vez se ha llevado a cabo la ejecución del proyecto o parte de este.
 - Importe correctamente justificado por el beneficiario una vez revisado por Red.es y habiéndose aplicado los límites establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria. **En ningún caso se considerará como presupuesto subvencionable un importe superior al gasto elegible de acuerdo con las Bases Regulatoras, con la Convocatoria y con lo efectivamente realizado por el beneficiario.**
- ✓ Se entiende por **Ayuda máxima concedida**, al importe resultante de aplicar la **intensidad de la ayuda** al presupuesto del proyecto subvencionable. Para poder percibir la totalidad de la ayuda concedida ha de justificarse la totalidad del presupuesto subvencionable concedido de manera correcta conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria.

La falta de justificación completa del proyecto subvencionable conllevará el inicio de procedimiento de pérdida de derecho de cobro de la ayuda máxima concedida provisionalmente por la cantidad no justificada correctamente.

La ayuda, asimismo, pasa por los siguientes estados:

- Importe de ayuda derivado de la solicitud realizada por el solicitante.
- Importe de ayuda máxima concedida por Red.es de manera provisional a través de la Resolución de Concesión.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	5/56



- Importe de la ayuda correctamente justificada por el beneficiario, reconocida por Red.es una vez aplicados los límites establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria. **Este importe no podrá ser mayor que el establecido en la Resolución de Concesión, independientemente del importe del presupuesto correctamente justificado por el beneficiario.**

3. ASPECTOS PRINCIPALES A TENER EN CUENTA

- **No se admitirán gastos fuera del plazo de ejecución.**
- **La justificación ha de realizarse a través de la sede electrónica (<https://sede.red.gob.es/>).** Para tal fin, se habilitará un formulario específico en la Sede Electrónica que permita recoger la información necesaria, así como la documentación de soporte.
- **Toda la documentación de justificación ha de presentarse en castellano.**
- **La justificación se realizará preferiblemente utilizando las plantillas proporcionadas por Red.es.** En cualquier caso la documentación aportada deberá contener toda la información necesaria para justificar la ayuda y los gastos subvencionables de acuerdo a la normativa legal de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria.
- **Se ha de disponer de un registro de las actividades y actuaciones realizadas así como de los usuarios de los mismas.** En dicho registro se recogerán los datos identificativos de estos usuarios y de las actuaciones en las que haya participado. Los datos recogidos en el registro aportarán información suficiente para identificar a los usuarios y el servicio prestado a los mismos. Red.es podrá facilitar un modelo de datos que deben recogerse, así como determinar su periodicidad.
- **Serán subvencionables las actuaciones y servicios prestados dentro de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la provincia seleccionada en su momento en solicitud, o Ciudad Autónoma que se indicara en su momento en esa misma solicitud.** De esta forma, no serán subvencionables actuaciones de la OAP que se hayan desarrollado fuera del territorio de actuación (Comunidad o Ciudad Autónoma), distinta a la que figura en el proyecto subvencionable aprobado.
- **Asegúrese de ser exhaustivo en la descripción de las actividades y actuaciones en la memoria técnica para poder comprobar la trazabilidad de las mismas con los gastos imputados** que aparecen en la memoria económica y la documentación soporte de los mismos.
- **Los materiales de soporte para la difusión de las actividades y actuaciones** (folletos, carteles, banner, página web, formulario, anuncios en redes sociales etc.), así como la propia actividad y actuación, **han de incluir los logos de FEDER y el de Red.es**, de acuerdo a la simbología proporcionada o indicada por parte de Red.es.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	6/56



- **El beneficiario deberá disponer de contabilidad separada o un código contable adecuado para las operaciones realizadas a cargo del proyecto financiado por esta Convocatoria**, de manera que los gastos subvencionables relacionados con este proyecto han de ser claramente identificables en la contabilidad de la empresa.
- **Red.es podrá hacer tantos requerimientos de información y/o comprobaciones de oficio considere necesarios** para comprobar el correcto cumplimiento de los requisitos.
- **Se podrá subcontratar un máximo del 60% del importe del proyecto subvencionable**, debiéndose prestar especial atención a las normas establecidas en materia de subcontrataciones.
- **En el caso de contratación y subcontratación, en los casos en los que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de proveedores distintos**, para cada gasto subvencionable, con carácter previo a la prestación del servicio. Se deberá elegir la oferta económicamente más ventajosa y en caso contrario se ha de incluir una justificación detallada del porqué de la elección de otra oferta.
- **Cuando el importe de la ayuda sea superior a 60.000 euros y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20 %) del importe de dicha ayuda, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes y su celebración deberá ser autorizada previamente por Red.es.**
- **Se admitirán facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.**
- **No se autorizan las cesiones de crédito, cesión, transmisión o cualquier otra modalidad similar** que ofrezca como garantía las ayudas de la presente Convocatoria.
- **Solamente se admitirán justificantes de pago que contengan fechas valor de la transferencia realizada**, esto es extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. **No se admite como justificación, ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador.**
- **Todas las facturas que se imputen al proyecto incluirán una referencia a la Convocatoria** (Convocatoria 2022 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme C032/22-ED). Deberá estar **claramente indicado el concepto de la factura** de modo que se pueda realizar la traza del gasto justificado con la cuenta justificativa y el objeto de la contratación o subcontratación en el marco del proyecto.
- **Todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de cinco (5) años a contar a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones.**
- **Se consideran costes de personal tanto los del personal con nómina como los de los socios que trabajen en la entidad beneficiaria (con nómina o con factura), así como los de los autónomos económicamente dependientes.**

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	7/56



- **No serán subvencionables como costes de personal las percepciones no salariales de ningún tipo.** No son elegibles los costes de personal administrativo que se incluyen dentro de los costes indirectos.
- **No son elegibles en esta Convocatoria los costes de instrumental y material inventariable.**
- Se imputará como **costes indirectos hasta un 15% de los costes de personal del proyecto.**
 - Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto.
 - No obstante, el beneficiario deberá disponer de la documentación de soporte que permita la verificación de estos en caso de que sean solicitados por Red.es.

4. GASTOS FINANCIABLES

De manera general para cualquier gasto subvencionable:

- Serán subvencionables los **costes directos e indirectos** en que incurra el beneficiario para la realización de las actuaciones del proyecto subvencionable que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, siempre que de manera indubitada **respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, resulten estrictamente necesarios y **se realicen, paguen y justifiquen en los plazos establecidos en el apartado decimoctavo de la Convocatoria. No se admitirán gastos fuera del plazo de ejecución.**
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.


El presupuesto subvencionable se compone de los siguientes **conceptos subvencionables**, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de las Bases Regulatoras:

4.1 COSTES DIRECTOS

Costes que sean inequívocamente identificables con la actividad subvencionada en la medida y durante el periodo de tiempo de ejecución de dicha actividad y cuyo nexa con tal actividad pueda demostrarse de manera indubitada.

Se podrán subvencionar los siguientes costes directos:

- Gastos de trabajadores con contrato laboral con el beneficiario que cobren por nómina, así como gastos de los socios que trabajen en la entidad beneficiaria.
- Costes de los trabajadores autónomos económicamente dependientes cuando esta circunstancia se pueda acreditar.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	8/56	

A continuación se detallan de forma más precisa los distintos **tipos de costes de personal**. Se permite imputar como gasto subvencionable los costes laborales dinerarios del personal propio que el beneficiario adscriba de forma indubitada para la realización del proyecto subvencionable, con las limitaciones establecidas en el Anexo II de la Convocatoria.

Se entiende como **coste laboral dinerario** las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización del proyecto subvencionable. Sólo se aceptarán retribuciones salariales y la cuota patronal satisfecha a la Seguridad Social correspondiente a ese empleado a cargo de la empresa. No entran dentro de este concepto los pagos en especie o no salariales.

Los costes de personal deberán estar asociados a centros que deberán estar ubicados en el territorio de actuación de la OAP.

De acuerdo con el **Anexo II de la Convocatoria** se entiende por personal propio:

- **Trabajadores con contrato laboral** con el beneficiario que cobren por nómina.
- **Personal autónomo socio de la entidad** que trabaje en la entidad beneficiaria, que cobre por nómina o mediante factura a la entidad beneficiaria en concepto de trabajos desarrollados para el proyecto subvencionable. También se consideran así los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando se opte por este régimen en sus estatutos.
- **Personal autónomo económicamente dependientes** cuando esta circunstancia se pueda acreditar, según lo establecido en la ley 20/2007 de 11 de julio del Estatuto del trabajador autónomo (aquel que realiza su actividad económica o profesional para una empresa o cliente del que percibe al menos el 75 por ciento de sus ingresos anuales.).

Para el personal con contrato laboral, personal autónomo socio de la entidad y personal socio trabajador de las Cooperativas de Trabajo Asociado, que cobren por nómina. Se imputará para cada trabajador el producto del coste-hora por el tiempo en horas dedicado directamente al proyecto.

En esos casos la **fórmula del cálculo del coste-hora**, para cada trabajador participante en el proyecto subvencionable, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste-hora} = [X+Y]/H$$

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	9/56



X= **Percepciones salariales dinerarias** del trabajador de cada mes en el que se imputen horas al proyecto. Se excluirán de las mismas las retribuciones en especie o no salariales. Asimismo, sólo se imputará el salario regular, excluyendo bonus, pagas de objetivos, etc.

Y= **Cotizaciones a la Seguridad Social** soportadas directamente por la empresa correspondientes a los meses de los que se imputen horas al proyecto. Se descontarán las bonificaciones o reducciones que puedan estar asociadas al pago de esa cotización. En el caso de autónomos no será imputable la cuota de la Seguridad Social, ya que le corresponde exclusivamente al trabajador, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de la seguridad social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

H = **Jornada ordinaria máxima de trabajo** efectivo en cómputo anual marcada por el Convenio en su proporción correspondiente. En su defecto, en caso de no presentar ningún convenio se computarán 1.720 horas como cómputo anual.

Para el **personal autónomo socio** de la entidad que cobre mediante factura y el **personal autónomo económicamente dependiente** el cálculo del coste-hora se realizará mediante el cociente entre las retribuciones satisfechas al trabajador y las horas dedicada al proyecto, teniendo en cuenta las exclusiones citadas para el personal laboral. No se aceptarán imputaciones de cuotas de Seguridad Social del trabajador autónomo, salvo que exista una norma de rango legal que declare el coste de Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

En cualquier caso y para cualquier tipo de personal:

- Por cada trabajador, sólo serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización del proyecto subvencionable.
- **No serán elegibles los costes de personal administrativo al considerarlos incluidos en los costes indirectos.**
- El **coste-hora máximo subvencionable es de 50€**. En el caso de costes superiores, se minorarán hasta el límite.
- Sólo se admitirán costes de personal de centros de trabajo ubicados dentro del territorio español.
- **No serán subvencionables las percepciones no salariales de ningún tipo**, tales como:
 - Cualquier concepto indemnizatorio y los pagos delegados a la Seguridad Social o mutua colaboradora.
 - Las dietas por viajes, alojamiento y manutención.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	10/56



4.2 COSTES INDIRECTOS

Incluye los costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo.

Se incluyen en este apartado los costes de personal administrativo y los gastos de viajes de personal propio que imputa horas de trabajo al proyecto, tal y como se indica en el artículo octavo de las Bases Reguladoras y en el Anexo II de la Convocatoria.

Se imputará como costes indirectos hasta un 15% de los costes de personal del proyecto.

IMPORTANTE:

Respecto de estos costes indirectos no será necesario aportar justificantes de gasto. No obstante, el beneficiario deberá disponer de la documentación de soporte que permita la verificación de estos en caso de que sean solicitados por Red.es.

4.3 COSTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIONES Y SUBCONTRATACIONES

A. En el caso de **costes por contratación de personas físicas o personal autónomo no económicamente dependiente**, los gastos deberán referirse siempre a costes por hora. El coste-hora máximo subvencionable es de 50 euros, en el caso de costes superiores a 50 euros/hora se minorarán hasta los 50 euros. (Ver apartado [5.1 CONTRATACIÓN](#) de esta guía).

B. Para las **subcontrataciones** se atenderá a lo establecido en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras y lo establecido en el Anexo IV de la Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Convocatoria, los beneficiarios podrán subcontratar parte de la ejecución del proyecto, si bien **dicha subcontratación no podrá superar el (60%) del importe del proyecto subvencionable.**

Para todos los casos de subcontratación, independientemente de su importe, el beneficiario tendrá que presentar la documentación justificativa mencionada en el apartado [5.2 SUBCONTRATACIÓN](#) de esta guía.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	11/56



4.4 GASTOS ASOCIADOS AL INFORME DE AUDITORÍA

El importe máximo en **gastos de la auditoría** solicitada en el artículo decimoctavo, apartado quinto, de las Bases Reguladoras no podrá exceder del **1,5% del presupuesto total subvencionable del proyecto**. (ver apartado [7.4 INFORME DE AUDITOR](#) esta guía).

4.5 COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL INVENTARIABLE

No son elegibles en esta Convocatoria los costes de instrumental y material inventariable.

4.6 CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, de las Bases Reguladoras y en el Anexo II de la Convocatoria se consideran **conceptos no subvencionables**, y por lo tanto no serán tenidos en cuenta en el cálculo ni en la justificación de la ayuda, **los siguientes**:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local, cuando sean recuperables conforme a la legislación aplicable.
- b) Los intereses de deuda.
- c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- e) Gastos financieros.
- f) Gastos de infraestructura y obra civil.
- g) Terrenos.
- h) Los gastos realizados fuera del plazo de ejecución establecido en cada Convocatoria.
- i) Los gastos asociados a la realización de actuaciones no declaradas como subvencionables en el marco de las Bases Reguladoras.
- j) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas.

IMPORTANTE:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en el artículo 14 apartado f) que son obligaciones de los beneficiarios:

"Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases Reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control".

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	12/56



En este sentido para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones objeto de subvención (presupuestos, facturas, pagos, etc.), se deberá contar, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad de cada uno de los proyectos subvencionados por Red.es.

Se verificará que en los registros contables del beneficiario haya constancia de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, así como del pago de dichos gastos. Se verificará además que el beneficiario mantiene un sistema de contabilidad separado o bien asigna un código contable adecuado para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado, dejando en este último caso, constancia de tal código.

Cualquier variación en las condiciones de otorgamiento de la ayuda (presupuesto, características técnicas, etc.), necesitarán previa autorización por parte de Red.es. SIN autorización previa, se entenderán autorizadas de forma genérica, sin necesidad de modificar la resolución de concesión, siempre que dichos trasvases no superen el 20% entre las tipologías de gastos subvencionables (costes de personal y costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones), tal y como se establece en el punto 6, del artículo vigesimoprimer de las Bases Reguladoras y en el Anexo II de la Convocatoria.

Red.es se reserva el derecho a solicitar más documentación a los beneficiarios de cara a contrastar el cumplimiento de lo exigido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

En caso de estimarse necesario Red.es requerirá a los beneficiarios la asistencia a reuniones para la presentación de los resultados del proyecto subvencionable.

5. REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

En el artículo octavo de las Bases Reguladoras se enumeran y especifican los **gastos de personal externo, contrataciones y subcontrataciones** que serán subvencionables para la realización de las actuaciones del proyecto, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria:

- Serán subvencionables los costes de servicios prestados por personal externo, **siempre que dichos costes puedan identificarse claramente.**
- En el caso de costes por contratación de personas físicas o personal autónomo no económicamente dependiente, **los gastos deben referirse siempre a costes por hora.** El coste-hora máximo subvencionable es de 50€, en el caso de costes superiores a 50 euros/hora se minorarán hasta los 50€.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	13/56



5.1 CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el Anexo V de la Convocatoria y de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, apartado quinto, punto e), de las Bases Regulatorias, cuando **el importe del gasto subvencionable a contratar supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor** (importe igual o superior 15.000 € impuestos excluidos), **el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, para cada gasto subvencionable con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio**, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren. En ese caso el beneficiario deberá justificar de forma objetiva y consistente el hecho de que no existe en el mercado un número suficiente de entidades que realicen la actividad o suministren el objeto imputado al proyecto.

En este sentido:

- Si algunos de los servicios contratados se fraccionasen en varias facturas cuyos conceptos fuesen idénticos o equivalentes, se considerará la suma de los importes de todas las facturas como la cantidad correspondiente al gasto subvencionable establecido en el presente apartado.
- Si el servicio cumple la salvedad de tener características especiales y no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen deberá declarar detalladamente el motivo o los motivos por los cuales el servicio se encuentra en este caso, pudiendo presentar toda la documentación que soporte dicha declaración (por ejemplo, Certificado de Exclusividad).

En estos casos, por tanto, **en la justificación del proyecto se deberá presentar:**

- **Tres ofertas de proveedores distintos**, que deberán poder ser comparables entre ellas en conceptos y desglose de precios.
- Las ofertas, deberán **describir con suficiente detalle los trabajos o bienes ofertados**, y deberán ser coherentes con las tareas a contratar definidas en la solicitud de la ayuda y en la memoria técnica presenta en justificación, incluyendo pruebas fehacientes de su fecha de incorporación al proceso de selección.
- **Descripción del proceso de selección realizado**, detallando la comunicación y publicidad, la solicitud de ofertas y los criterios para la selección de la oferta adjudicataria. Se deberá elegir la oferta económicamente más ventajosa y en caso contrario se ha de incluir una justificación detallada del porqué de la elección de otra oferta.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	14/56



Dichas ofertas deberán poder ser comparables entre sí en conceptos y desglose de precios y **deberán incluir como mínimo la siguiente información:**

- **Datos identificativos del proveedor** (Razón Social /NIF/datos de contacto).
- **Presupuesto ofertado detallado**, que deberá incluir aspectos tales como: **datos identificativos del beneficiario** de la ayuda (Razón Social / NIF), **descripción de los trabajos** (que se deberán reflejar en la memoria presentada por el beneficiario para comprobar su ejecución y la trazabilidad) y el coste de los mismos. Además deberá quedar constancia de la **fecha de la oferta y/o presupuesto**, que tendrá que ser anterior a la de ejecución de los trabajos.
- **Justificación de la oferta seleccionada**, bien la económicamente más ventajosa, o, en caso contrario, memoria justificativa con la motivación y los criterios seguidos en dicha elección. Si el servicio cumple la salvedad de tener características especiales y no existe en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen deberá declarar detalladamente el motivo o los motivos por los cuales el servicio se encuentra en este caso, pudiendo presentar toda la documentación que soporte dicha declaración (por ejemplo, Certificado de Exclusividad). En todo caso los presupuestos deberán ajustarse a precios de mercado.

5.2 SUBCONTRATACIÓN

Para las **subcontrataciones** se atenderá a lo establecido en el artículo séptimo de las Bases Regulatoras y lo establecido en el Anexo IV de la Convocatoria.

Según lo indicado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Convocatoria los beneficiarios podrán subcontratar parte de la ejecución del proyecto, si bien dicha subcontratación **no podrá superar el sesenta por ciento (60%) del importe del proyecto subvencionable.**

Cuando el importe de la ayuda sea superior a 60.000 euros y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20 %) del importe de dicha ayuda, deberá celebrarse

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	15/56



un contrato por escrito entre las partes y su celebración deberá ser autorizada previamente por Red.es.

La autorización se solicitará a través de la Sede Electrónica mediante un formulario que se habilitará a tal fin y que se cumplimentará siguiendo las indicaciones del Anexo IV de la Convocatoria. Para la correcta cumplimentación de dicho formulario, se podrán a disposición de los beneficiarios las correspondientes indicaciones.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades señaladas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.


La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma Convocatoria, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Para subcontrataciones igual o superior a 15.000 euros, además de lo indicado en este apartado aplica todo lo mencionado en el apartado anterior [5.1 CONTRATACIÓN](#).

En lo demás, las subcontrataciones se realizarán de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	16/56	

Los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Red.es podrá hacer tantos requerimientos de información y/o comprobaciones de oficio considere necesarios para comprobar el correcto cumplimiento de estos requisitos.

6. PAGO ANTICIPADO Y FINACIACIÓN ICO

6.1 PAGO ANTICIPADO

Tal y como establece el apartado decimosegundo de la Convocatoria, para aquellos beneficiarios que los soliciten Red.es **realizará un pago anticipado de hasta el 100% del total de la ayuda concedida**, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el artículo decimosexto, apartado segundo, de las Bases Regulatoras.

De acuerdo a lo estipulado en el tercer punto del apartado decimoctavo de la Convocatoria el plazo máximo de constitución de las garantías será de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en la Sede Electrónica de Red.es.

La realización del pago anticipado requerirá de la constitución de garantías por el cien por cien del importe correspondiente dicho pago. La constitución de dichas garantías se regirá por lo indicado en el artículo decimosexto, apartado quinto, de las Bases Regulatoras y en el Anexo III de la Convocatoria.

La solicitud de este pago se notificará a través la Sede Electrónica mediante un formulario habilitado para tal efecto. Junto con el formulario ha de presentarse la siguiente documentación:

- **Acreditación de la formalización de la garantía.** Se adjuntará al formulario copia del aval bastantado y el resguardo de constitución de la garantía.
- **Acreditación de titularidad de la cuenta corriente bancaria.** Se adjuntará al formulario documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente bancaria IBAN (International Bank Account Number) a nombre del beneficiario en la que este solicita que se realice el pago anticipado.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	17/56



En la documentación que se debe aportar, se debe asegurar la identificación de los siguientes datos:

- 1. Datos del beneficiario.** Se deberá identificar los datos del beneficiario (Razón Social /NIF).
- 2. Datos de la entidad bancaria** (garante).
- 3. Datos del aval:**
 - a. Finalidad del aval (que deberá coincidir con el objeto de la Convocatoria).
 - b. Indicación de las obligaciones (referencias normativas adecuadas a las Bases Reguladoras y a la Convocatoria).
 - c. Su constitución a favor de Red.es (entidad pública empresarial adscrita a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. NIF: Q-2891006-E).
 - d. Número de aval.
 - e. Número de expediente.
 - f. Importe (que deberá corresponder con el 100% del importe del pago anticipado).
 - g. Fecha de emisión del documento.

En caso de que el beneficiario no constituya la garantía descrita anteriormente, en el plazo establecido, se considerará desistida la solicitud del pago anticipado.

A la finalización satisfactoria de la justificación económica, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados se procederá a realizar el pago de la ayuda.

Para aquellos beneficiarios a los que se les haya concedido pago anticipado, se realizará el pago por el importe de la ayuda restante y se procederá a la liberación de la garantía correspondiente.

En caso de que el importe debidamente justificado sea inferior al pago anticipado percibido, se procederá al reintegro correspondiente de la ayuda percibida hasta el momento.

6.2 FINANCIACIÓN ICO

Tal y como establece el apartado decimosegundo de la Convocatoria, de acuerdo con el punto tercero del artículo quinto de las Bases Reguladoras, los beneficiarios podrán optar por obtener financiación de hasta el 100% del importe de los proyectos o actuaciones subvencionables a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	18/56



suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en los términos y condiciones establecidos en dichas líneas. En estos casos, las subvenciones dinerarias aparecerán vinculadas al préstamo concedido y operarán como amortización anticipada del mismo.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la ayuda, el importe máximo de financiación dentro de la línea de financiación «ICO-RED.ES ACELERA» podrá ser de hasta el 100 % del importe de los proyectos subvencionables descontado la cuantía del pago anticipado realizado, en su caso, por Red.es al beneficiario.

Para más información relacionada con el convenio de colaboración firmado entre el ICO y Red.es y sobre la financiación puede consultar dirigirse a las siguientes urls:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5963> y
<https://www.ico.es/web/ico/ico-red.es-acelera/-/lineasICO/view?tab=general>

En caso de solicitar esta financiación y que la misma sea aprobada deberá enviar una comunicación a través de la sede de Red.es con el título DATOS FINANCIACIÓN en la que se indiquen los principales datos de la financiación como por ejemplo el importe, la fecha de concesión y la entidad concedente.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LA AYUDA

En el artículo decimotercero de las Bases Regulatoras se establece el procedimiento de justificación del proyecto subvencionado.

De acuerdo con el apartado decimotercero y al Anexo V de la Convocatoria, la justificación se realizará a través de la sede electrónica de Red.es mediante el formulario habilitado para tal efecto anexando la documentación solicitada. Toda la documentación (ficheros) deberá ser copia digitalizada de los documentos originales o copias firmadas electrónicamente por el representante legal de la entidad.

El beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2, del artículo decimotercero de las Bases Regulatoras.

La justificación seguirá el modelo de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según se recoge en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los términos establecidos en el artículo decimotercero de las Bases Regulatoras.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	19/56



La cuenta justificativa presentar tendrá que contener la siguiente información:

7.1 MEMORIA TÉCNICA

Firmada por el representante legal del beneficiario, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. Deberá realizarse de acuerdo con la plantilla que se publicará de Red.es (C032220ED_MemoriaTecnica). Contendrá indicación de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos, así como la descripción del cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionable.

Deberá incluir información suficiente para poder asociar las actuaciones realizadas con la justificación de gastos aportada de modo que se pueda realizar la trazabilidad de las actividades con los gastos. Dicha información debe ser coherente con los trabajos y tareas realizados, con la memoria económica presentada en justificación y con la memoria técnica presentada.

Se deberá identificar claramente:

- **Número de Expediente** (Debe coincidir con el N.º de expediente de la Resolución de Concesión).
- **Datos del beneficiario** (Razón Social y NIF).
- **Título del proyecto.**
- **Resumen ejecutivo de la memoria.** Se debe hacer referencia al proyecto subvencionable, destacando los aspectos principales, descripción del proyecto subvencionable alineado con la memoria del proyecto presentada y aprobada por Red.es, listado de las actividades y de las actuaciones e indicar los resultados obtenidos (se aconseja un máximo de 40 líneas).
- **Resultados globales de la Oficina de Acelera Pyme.** Se debe indicar la visión global de la Oficina, cuáles fueron los resultados globales obtenidos más relevantes en la Oficina de Acelera Pyme.
- **Cumplimiento de la planificación global.** Se debe incluir una breve descripción de la planificación global y en modo Gantt o similar la planificación desarrollada.
- **Descripción del cumplimiento del objetivo del proyecto.** Se debe describir los diferentes tipos de actividades y actuaciones realizadas para el cumplimiento del objetivo del proyecto subvencionable y los logros alcanzados.
- **Indicación de las tareas y gastos justificados.** Se debe identificar claramente las actividades y actuaciones realizadas y las entidades/empresas/autónomos y/o personas involucradas en cada una de ellas, así como las tareas realizadas y relacionarlas con los gastos justificados en la memoria económica, que además deben estar soportados con el resto de la documentación presentada.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	20/56



- **Documentación relativa a la preparación del evento.** Criterios por los que se decidió hacer esa actuación, criterio de selección de las personas/expertos o ponentes, participantes (incluir el CV si se considera necesario), criterios de duración de la actuación, etc.
- **Documentación relativa a la realización de los diferentes actos o actuaciones de asesoramiento, soporte o de difusión ya sean actuaciones grupales o individuales. Red.es podrá facilitar un modelo para la recogida de esta información.** Se deben aportar pruebas de la correcta realización y desarrollo del proyecto, tales como hojas de inscripción, fotos de la realización de los diferentes eventos, reacciones/impacto en Redes Sociales, tráfico de la web en ese momento, correos con las dudas recibidas/respondidas, registro de actuaciones, etc. (Ver apartado [7.3 DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE](#)).
- **Oficina y equipo de trabajo.** Se debe describir la Oficina (ubicación, características, espacio, contacto de la Oficina, horario de atención, etc.) así como aquellas actuaciones necesarias para su puesta en marcha y funcionamiento (página Web, publicidad, etc.) Se aportará material gráfico (Pantallazo de la web, en caso de haberla, URL, fotografías de la Oficina donde se puedan ver los logos oficiales de Red.es, FEDER, etc.). Se informará sobre el personal y su dedicación en la OAP, con datos como el N.º de personas, cargo y funciones desarrolladas, tiempo de trabajo (horas dedicadas, si es a tiempo completo, parcial, ...) Esta información ha de coincidir con el parte de horas.

IMPORTANTE:

La memoria técnica debe describir el proyecto realizado, en relación al cumplimiento de los objetivos alcanzados, los trabajos realizados y los resultados obtenidos, en base a la memoria de proyecto presentada y aprobada por Red.es.


Se debe asegurar que la memoria técnica presentada por el beneficiario en justificación ha de ser la verificada por el auditor.

7.2 MEMORIA ECONÓMICA

Esta memoria reflejará una relación del gasto subvencionable por las actividades realizadas, con identificación del proveedor y del documento que lo soporte, indicando su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se deberá elaborar mediante cumplimentación de la plantilla Excel que enviaremos con antelación suficiente al momento de la justificación. La Memoria económica deberá subirse, firmarse y registrarse en la Sede Electrónica en el momento de la justificación en formato .xls. La plantilla contendrá la información necesaria para

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	21/56



consignar los datos relativo a los gastos, a los costes y a los pagos asociados al proyecto subvencionado.

Se debe asegurar la trazabilidad coherente entre la información descrita en la memoria de proyecto presentada y aprobada por Red.es, con la información descrita en la memoria técnica y los datos indicados en la memoria económica. Todo ello documentado con el soporte de gastos relacionado (nóminas, facturas, justificantes de pagos...).

IMPORTANTE:

Se considerará que los conceptos de la memoria económica son subvencionables, siempre y cuando el concepto del mismo esté entre los gastos o costes subvencionables indicados en las Bases Reguladores y/o en el Convocatoria y esté debidamente justificado, es decir, que esté soportado por la documentación presentada y por el informe de auditor.

7.3 DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

A continuación, se indican los documentos que se deben aportar en la justificación para acreditar la ejecución de los gastos que son subvencionables, así como los requisitos e información que han de tener dichos documentos:

- Para las **actividades de soporte** a las pymes y autónomos:
 - Actividades de soporte realizadas.
 - Listado de empresas y autónomos que han contactado con la OAP con información suficiente para su identificación y contacto en caso de que fuera necesario.
- Para las **actuaciones de dinamización** propuestas se presentará toda la documentación de soporte de las mismas que permita comprobar su ejecución.

Al menos se deberá presentar:

- Ponentes y justificación de elección de los mismos, que se podrá realizar a través de la presentación de su CV.
- Programa del evento, se podrán presentar también enlaces URL con la grabación del evento o anuncios web del mismo.
- Actividades de captación de participantes realizada (campañas de marketing...).

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	22/56



- Lista de participantes con información suficiente para su identificación y contacto en caso de que fuera necesario, de acuerdo a la plantilla aportada por Red.es.
- Memoria de resultados de impacto.
 - En caso de estimarse necesario, Red.es requerirá a los beneficiarios la asistencia a reuniones organizadas por Red.es para la presentación de los resultados del proyecto subvencionable.
 - Encuesta de satisfacción de los participantes.
 - Material audiovisual que pruebe la ejecución de las actividades (fotografías, videos, etc.).
- Asimismo, se presentarán todos los **entregables originales o copia** de estos, asociados a cada tarea justificada en el marco del proyecto subvencionable.
- Cualquier documento presentado como documentación de soporte deberá contener **información suficiente para poder vincularlo de forma inequívoca al proyecto subvencionado**. Entre otra información deberá incluir:
 - Razón social y NIF del beneficiario.
 - Número de Expediente.
 - Descripción de actividades y actuaciones.
 - Logos exigidos.

7.4 INFORME DE AUDITOR

Tal y como se establece en el artículo decimooctavo de la Bases Reguladora el informe de auditor deberá ajustarse a lo dispuesto en la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio aprobada por Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

Por tanto, deberá adjuntarse informe de auditoría contable y técnica emitido al beneficiario, elaborado por un auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.).

La fecha de emisión de dicho informe debe ser posterior a todas las facturas y pagos auditados, y estar dentro del periodo de justificación.

En la elaboración de dicho informe se deberá tener en cuenta, además, lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	23/56



De acuerdo con las Bases y con el Anexo V de la Convocatoria el auditor en la **elaboración del informe** deberá tener en cuenta, entre otros aspectos lo siguiente:

- a) Comprobar que los justificantes de gastos (facturas, nóminas, etc.) y pagos se corresponden con los originales y **cumplen con la normativa** correspondiente en cada caso.
- b) La cuenta justificativa, que consta de una memoria técnica y de una memoria económica, se considerará anexada al informe **cuando todas sus páginas cuenten con el visado del auditor, que permita establecer de forma irrefutable la vinculación entre estas memorias y el informe**. Se ha de poder identificar al auditor (con firma y sello) en todas las hojas del informe y de la memoria técnica y de la memoria económica que se deben adjuntar.
- c) Verificar que la naturaleza, cantidad y características de la totalidad de los gastos se corresponden a los fines para los que se concedió la subvención y son elegibles, de acuerdo con las Bases Reguladoras, con la Convocatoria y con la Resolución de Concesión y, además, cumplen con la normativa de aplicación. Se debe detallar los **resultados de dicha verificación**.
- d) Comprobar que los **gastos y pagos son elegibles y fueron realizados y pagados dentro del período subvencionable**. Se deberá verificar que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías para un contrato menor establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, el beneficiario ha solicitado como mínimo **tres ofertas de diferentes proveedores** con carácter previo a la contracción del compromiso, y la elección se realizó con criterios de eficiencia y economía, justificando expresamente en la memoria económica de la cuenta justificativa, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- e) Verificar que en los registros contables del beneficiario hay constancia de la **contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada**, así como del pago de dichos gastos. Se debe verificar además que el beneficiario mantiene un **sistema de contabilidad separado o bien asigna un código contable** adecuado para todas las transacciones relativas al proyecto subvencionado, **dejando en este último caso, constancia de tal código**. El informe deberá recoger **evidencias de la existencia de una contabilidad separada** para las operaciones realizadas a cargo del proyecto. Deberá identificarse de forma irrevocable que el auditor ha revisado dichas cuentas, a través del visado correspondiente (firma y sello).
- f) Se comprobará que el beneficiario no recibió otras ayudas públicas para el mismo proyecto.
- g) Se comprobará el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de publicidad en el caso de los proyectos cofinanciados con Fondos comunitarios.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	24/56



- h) Comprobar que los gastos presentados en concepto de gastos directos de personal propio proceden de personal perteneciente a la entidad beneficiaria que ha participado en el proyecto.
- i) Comprobar la **concordancia de las horas declaradas del proyecto**, con los soportes justificativos, con las horas incurridas por el personal propio destinado a dichos proyectos mediante la certificación correspondiente, asegurando que dichas horas corresponden con tareas pertenecientes realmente al proyecto subvencionable y se han desarrollado en el marco del mismo y que existe **trazabilidad entre las horas justificadas, la cuenta justificativa y la memoria técnica del proyecto**.
- j) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente referente a la subcontratación, de acuerdo a la Ley General de Subvenciones, las Bases Regulatoras y la Convocatoria. Entre otros aspectos se deberá verificar que cuando el importe de la ayuda sea superior a 60.000€ y la subcontratación exceda del veinte por ciento (20%) del importe de dicha ayuda, se ha solicitado **autorización previa a Red.es y dicha autorización ha sido autorizada**. Y se cumple con los requisitos que se establecen en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La conclusión del auditor debe relacionar la existencia o no de hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario para la percepción de la subvención.

El informe debe estar firmado y sellado en todas sus hojas, incluidos los anexos.

El beneficiario deberá comprobar la **inscripción del firmante como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.)**, accediendo para ello al registro del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) (<https://www.icac.gob.es/buscador-roac>) ingresando número ROAC, apellidos y nombre.

El informe del auditor debe ajustarse al modelo propuesto, disponible en la Sede Electrónica de Red.es denominado C03222ED_MODELO_INFORME_AUDITOR que servirá de guía para la elaboración de dicho informe.

En todo caso, en la elaboración del informe de auditoría, deberá respetarse las normas de auditoría (EHA/1434/2007) y contener la información requerida en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria.

IMPORTANTE:

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	25/56



Se considerará que la cuenta justificativa presentada es la indicada en la memoria económica y en la memoria técnica, siempre y cuando se adjunten ambas en un informe de auditor.

Si, como consecuencia del proceso de subsanación se produjesen modificaciones en la memoria económica o técnica, se deberá presentar un nuevo informe de auditor que anexe las nuevas memorias técnicas y económica.

La fecha de emisión del informe deberá ser posterior a todas las facturas y pagos, y deberá encontrarse dentro del periodo de justificación de la ayuda.

El informe debe estar firmado y sellado en todas sus hojas, incluidos los anexos.

Tal y como se indica en el punto [4.4 GASTOS ASOCIADOS AL INFORME DE AUDITORÍA](#) se permite imputar como gasto subvencionable los gastos asociados al informe de auditoría externa que el beneficiario debe presentar de acuerdo con lo establecido en artículo decimoctavo de las Bases Reguladoras.

El importe máximo en gasto de la auditoría solicitada en el artículo decimoctavo, apartado quinto, de las Bases Reguladoras **no podrá exceder del 1,5% del presupuesto total subvencionable del proyecto.**

Red.es realizará las acciones que considere oportunas para supervisar, por sí mismo o a través de un tercero, el trabajo realizado por el auditor en relación con las ayudas que se concedan con arreglo a las Bases Reguladoras.

8. DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS IMPUTADOS AL PROYECTO

En la justificación de gastos, los beneficiarios **deberán acreditar la ejecución y pago del total del presupuesto subvencionable del proyecto**, en base al cual se ha calculado el importe y límite de las ayudas. En caso de que se justifique un importe menor al presupuesto subvencionable concedido, Red.es abonará al beneficiario la parte cofinanciada de dicho presupuesto subvencionable debidamente justificado.

Para aquellos beneficiarios a los que se les haya concedido pago anticipado, se realizará el pago por el importe de la ayuda restante y se procederá a la liberación de la garantía correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	26/56



En caso de que el importe debidamente justificado sea inferior al pago anticipado percibido, se procederá al reintegro correspondiente de la ayuda percibida hasta el momento.

Para los casos en los que se haya solicitado financiación a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas entre Red.es y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) aplicará lo especificado en el convenio entre el ICO y Red.es que puede consultarse en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5963>.

En cuanto a los costes indirectos, tal y como se ha comentado en el apartado **4.2 COSTES INDIRECTOS** de esta guía: incluye los costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo.

Se imputará como costes indirectos **hasta un 15% de los costes de personal del proyecto. Respecto a estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto. No obstante, el beneficiario deberá disponer de la documentación de soporte que permita la verificación de estos en caso de que sean solicitados por Red.es.**

IMPORTANTE:

Se deberá presentar un Certificado o recibo bancario en el que se pueda acreditar el IBAN al que se le deberá ingresar el importe de ayuda otorgada a la que se tenga derecho, una vez se haya verificado toda la documentación justificativa. Dicho IBAN ha de ser de una cuenta domiciliada en España, y cuyo titular sea la empresa beneficiaria.

No se autorizan las cesiones de crédito, cesión, transmisión o cualquier otra modalidad similar que ofrezca como garantía las ayudas de la presente Convocatoria. No se admite como justificación ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques sean nominativos o al portador."

Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada, esto es extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera.

No se admitirán documentos que sólo indiquen acreditación de la transacción realizada, sin identificar los requisitos mínimos establecidos para los justificantes de pago (ordenante, receptor del pago, fecha de operación, fecha valor e importe pagado y concepto). Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	27/56



A continuación se describe la documentación justificativa a presentar de los diferentes tipos de gastos admisibles:

8.1 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Específicamente asociados a los **gastos de personal**, habrá que presentar los siguientes documentos (siempre que aplique en la situación de cada caso):

- **Nóminas y justificantes de pago** de todos los trabajadores de todos los meses del año en que se imputen horas de trabajo al proyecto. **Diferenciando entre retribuciones salariales y no salariales**. Se podrá tomar como modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, el establecido en la Orden ESS/2098/2014.
 - Si la paga extraordinaria prorrateada **está incluida** como concepto devengado en la nómina (caso de 12 pagas anuales), la **prorrata** efectuada quedará correctamente justificada con la nómina de cada mes imputado al proyecto y su correspondiente justificante de pago de la nómina.
 - Si la **paga extra no está incluida**, es decir el trabajador **dispone de mas de 12 pagas al año** (no percibe mensualmente la parte devengada de la paga extra), se tomará en consideración el importe de prorrata que figure como tal en la nómina (base de cotización prorrateada de pagas extra). Tanto la nómina de paga extra como su justificante de pago servirán de justificación de los importes que se han devengado los meses anteriores dentro del plazo de ejecución del proyecto. Solo serán subvencionables los importes justificados y efectivamente abonados en cada periodo
- **Los justificantes de pago** incluirán información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que justifican (datos del trabajador, mes/año). Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación. Se deben presentar todos los justificantes de pago definitivos de las nóminas. No se admite como justificación, ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador.

Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **Ordenante** (entidad beneficiaria).
- **Receptor** (nombre del trabajador o cualquier otro elemento identificativo).
- **Concepto** (mes de la nómina a la que corresponde el pago).
- **Importe pagado** (debe coincidir con el líquido a percibir de la nómina).
- **Fecha de la operación** (que deberá ser igual o posterior a la fecha de la factura y siempre dentro del plazo de ejecución o justificación).

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	28/56



- **Fecha de valor.** Solamente se admitirán justificantes que contengan **fecha valor de la transferencia realizada**, esto es extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación.

No se admitirán documentos que sólo indiquen acreditación de la transacción realizada, sin identificar los requisitos mínimos establecidos para los justificantes de pago.


- En el **caso de socios** que no cuenten con nóminas, se aceptarán las **facturas emitidas al beneficiario**, con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación (tres meses después del fin de plazo de ejecución), referidas a **servicios realizados dentro del plazo de ejecución del proyecto**.
 - **Las facturas deben identificar claramente los trabajos realizados haciendo referencia a la Convocatoria, el número de horas a las que corresponde el importe facturado, y coste hora resultante.**
 - **Los pagos se pueden efectuar dentro del plazo de ejecución y/o el plazo de justificación, pero nunca, antes de la realización de los trabajos referidos en la factura.**
- En caso de **autónomos dependientes**, se aceptarán las **facturas emitidas al beneficiario**, con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación (tres meses tras el fin de plazo de ejecución), referidas a **servicios realizados dentro del plazo de ejecución**.
 - **Las facturas deben identificar claramente los trabajos realizados haciendo referencia a la Convocatoria, el número de horas a las que corresponde el importe facturado, y coste hora resultante.**
 - Los pagos se pueden efectuar dentro del plazo de ejecución y/o el plazo de justificación siempre que los trabajos se hayan realizado en la fase de ejecución, **pero nunca, antes de la realización de los trabajos referidos en la factura.**
- En caso de que sea necesario se deberá aportar un documento acreditativo en el que se **identifique claramente** los gastos relacionados con los **conceptos salariales y los conceptos no salariales**. Dicho documento deberá ser aportado por cada trabajador y nómina imputada en el proyecto. **Ante la duda sobre la clasificación de algún concepto entre percepciones salariales y no salariales, este concepto se considerará gasto no elegible.**

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	29/56



- **Modelo 390 Declaración resumen anual.** Para aquellos gastos de IVA soportado que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar este documento a efectos de verificar el porcentaje de prorrata de IVA del beneficiario. Si parte de las actividades económicas están exentas de IVA y la otra parte no lo está, sólo cabrá deducción del IVA en la parte no exenta, es decir, en la sujeta a IVA.
- **Certificado de exención del IVA y de los impuestos especiales.** Las entidades que realicen actividades económicas calificadas como exentas, deberán aportar este documento.
- **Modelo 111** trimestral o mensual según las características de la empresa (retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y **documento de pago de todos los meses del año** en que se imputen gastos de personal. En caso de que este documento no se pueda presentar antes de finalizar el periodo de justificación por imposibilidad de obtenerlo en plazo, se podrá aportar en el periodo de subsanación de la justificación.
- **Vida laboral de la empresa**, que incluya el periodo en el que se imputan gastos de personal con jornada parcial o reducida. Esa información sólo es necesaria en el caso de no autorizar a Red.es a realizar consultas de oficio.
- **Modelo RNT** (Relación Nominal de Trabajadores) de cotización de cuotas a la Seguridad Social de todos los meses en que se imputen horas de trabajo, en los que se identifique claramente a los **trabajadores vinculados al proyecto**.
- **Modelo RLC** (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y **documento de pago** de todos los meses en que se imputen horas de trabajo al proyecto, en los que se identifique claramente a los **trabajadores vinculados al proyecto y comprobar los datos trazables del gasto**. Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - **Ordenante** (entidad beneficiaria).
 - **Receptor** (Tesorería General de la Seguridad Social).
 - **Concepto** (Código de liquidación y periodo).
 - **Importe pagado** (debe coincidir con el líquido de totales del modelo RLC).
 - **Fecha de la operación**.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	30/56




- **Fecha de valor.** Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada, esto es extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera.

No se admitirán documentos que sólo indiquen acreditación de la transacción realizada, sin identificar los requisitos mínimos establecidos para los justificantes de pago.

- **Informe del sistema Red de la Seguridad Social** (SLD) en el que figuren las **bonificaciones y deducciones de la cuota patronal**, por cada empleado. Se deberá aportar el Informe generado desde la sección "Cálculos globales del trabajador" del "Sistema Red de la Seguridad Social", de donde **se tomarán las posibles bonificaciones y deducciones que sean de aplicación y que aparezcan en el mismo**, únicamente de aquellos trabajadores a los que se haya aplicado alguna bonificaciones o deducciones en la cuota patronal en sus nóminas.
- **Convenio colectivo** de aplicación. En caso de no indicarse expresamente la jornada laboral anual, **se aplicará una jornada laboral de 1.720 horas anuales**, tal y como queda recogido en la Convocatoria.
- **Parte de horas mensuales** por cada uno de los trabajadores que **imputen gastos de personal** en el proyecto (personal propio, socios y autónomos que cobren por nómina), identificando claramente **los datos del trabajador, el número de horas imputadas** al proyecto subvencionable efectivamente trabajadas y el **listado de tareas (con el máximo detalle posible que permita, además, la trazabilidad con las actuaciones y actividades descritas en la Memoria técnica)**, así como la **dedicación de cada trabajador a otras tareas** aportando información sobre la totalidad de las horas efectivas de trabajo. Se debe asegurar su consonancia con la cuenta justificativa y permitirá la trazabilidad de las actuaciones realizadas en el proyecto. **Este documento deberá estar firmado por el propio trabajador y el representante legal.**

Se podrán presentar los partes de horas obtenidos de los sistemas de control preexistentes del beneficiario. En caso de no poseerlos o de que estos no especifiquen las funciones realizadas, se deberán generar partes donde se detalle esa información, para lo cual se podrán utilizar el modelo propuesto por Red.es y disponible en la Sede Electrónica, denominado (C03222ED_PARTE_HORAS), o en su caso cualquier otro modelo en el que se pueda consultar toda la información necesaria para conocer las funciones llevadas a cabo por el trabajador dentro del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	31/56	

Los partes de horas deberán reflejar de forma clara el proyecto al que se asocian incluyendo al menos el número de expediente y el título del proyecto al que se asocian las horas justificadas.

- **Condición de socio** se podrá acreditar mediante la documentación aportada para la **representación del firmante**, si fuera necesario, se debe aportar cualquier otra documentación de valor probatoria como por ejemplo el **libro de registro de socios**.
- **Autónomos económicamente dependientes** el contrato que refleje dicha situación y el justificante de su depósito en los servicios públicos de empleo. Donde se identifique claramente:
 - Datos de la empresa beneficiaria como contratante.
 - Datos del autónomo como contratado.
 - Fecha de elaboración del contrato (anterior a la fecha de emisión de la/s factura/s).
 - Registro en el Servicio Público de Empleo Estatal (con fecha posterior a la celebración del contrato y anterior a la emisión de las facturas).

IMPORTANTE:

Sólo se admitirán costes de personal de centros de trabajo ubicados dentro del territorio español.

No serán elegibles los costes de personal administrativo, al considerarlos incluidos en los costes indirectos.

8.2 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EXISTENCIA DE CONTABILIDAD SEPARADA

El beneficiario deberá **disponer de contabilidad separada** o un **código contable** adecuado para las operaciones realizadas a cargo del proyecto financiado por esta Convocatoria. Se aportará la documentación que justifique el cumplimiento de dicha información. Además las evidencias de contabilidad separada del proyecto deberán estas anexas y soportadas por el informe auditor para su correcta acreditación.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	32/56



Contabilidad Separada	<p>La contabilidad separada significa que los gastos subvencionables son claramente identificables en la contabilidad de la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuentas o subcuentas en los que se han contabilizado los gastos imputados. • Fechas. • Número de asientos y documentos contables.
Sistema de contabilidad separada	<p>Habitualmente los sistemas de contabilidad tienen la opción de codificar los asientos contables con un código contable específico y relacionar esos asientos con gastos e ingresos, los sistemas también permiten imputar un gasto por porcentaje en lugar del gasto completo, para aquellos gastos en los que la subvención no cubre la totalidad sino un porcentaje del mismo.</p> <p>Otra opción es trabajar con subcuentas, y codificar gastos e ingresos mediante subclasificaciones. A modo de ejemplo se puede crear una primera clasificación para la subvención y dentro de la mismo establecer una subclasificación que detalle las operaciones concretas.</p>

El informe de auditor deberá recoger evidencias de la existencia de una contabilidad separada para las operaciones realizadas a cargo del proyecto.

8.3 DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS COSTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIONES Y SUBCONTRACIONES

Se debe asegurar la trazabilidad entre los datos registrados en la memoria técnica, memoria económica y la documentación de soporte (facturas y justificantes de pagos).

Específicamente asociados a los **gastos de costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontratación**, habrá que presentar los siguientes documentos:

- **Copia digitalizada de las facturas originales** emitidas por los proveedores al beneficiario que identifiquen claramente al beneficiario y a la presente Convocatoria de ayudas, que se correspondan **inequívocamente con el proyecto subvencionado** por Red.es, y que contemplen la siguiente información desglosada:
 - Datos del expedidor de la factura (proveedor/datos fiscales completos).

- Datos del destinatario de la factura (Razón Social/NIF debe ser la empresa beneficiaria).
- Fecha de emisión (que debe estar dentro del periodo permitido).
- Identificación de la Convocatoria de ayudas (Convocatoria 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme C032/22-ED).
- Periodo de realización de los trabajos (Fecha de inicio y fin de prestación del servicio). Deberá estar comprendido dentro del período de ejecución de la Convocatoria.
- Concepto facturado con el **detalle de los trabajos**, que permita realizar la traza del gasto justificado con la cuenta justificativa y el objeto de la contratación o subcontratación en el marco del proyecto. Se deberá detallar en las mismas el contenido de los trabajos realizados y sus importes de manera que sea fácilmente identificable el coste facturado de cada elemento por separado.
- Coste de la actuación subvencionable.
- Impuestos indirectos aplicables sobre el coste de la actuación.
- Total a pagar.
- Retención IRPF sólo en los casos en los que aplique (autónomos).
- Las facturas deben estar emitidas conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

- Si el beneficiario tiene domicilio fiscal en Canarias, Ceuta o Melilla, las facturas deben ir con el IGIC en el caso de Canarias y con el IPSI en el caso de Ceuta y Melilla. Y en su caso con la indicación "inversión de sujeto pasivo".

IMPORTANTE:

Se admitirán facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la Convocatoria, en el caso de facturas emitidas dentro del plazo de justificación, los trabajos se deben realizar dentro del plazo de ejecución, conforme a lo establecido en el apartado decimoctavo de la Convocatoria.

Se debe tener en cuenta que el pago de las facturas debe ser posterior a la emisión de éstas y realizarse antes de que finalice el plazo de justificación.

La identificación de la Convocatoria así como el periodo de realización de los trabajos y datos del proyecto al que se imputa el gasto, deberá estar incluido en la propia factura emitida. No obstante, de forma excepcional, serán admitidas aquellas, cuya identificación sea a través del estampillado o sello en la misma factura, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentadas: nombre (Convocatoria 2022 para la creación de la red de oficinas Acelera Pyme), y expediente (C032/22-ED).

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	34/56



- **Copia digitalizada de los justificantes del pago** por parte del beneficiario. Extractos o certificaciones bancarias (original o equivalente) señalando los movimientos justificativos correspondientes al pago en cuestión en los que se **refleje claramente el número de factura** con el que se corresponden. Dichos justificantes deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - **Ordenante del pago** (Razón Social /NIE). Identificación del beneficiario de la ayuda, que debe ser quien realiza el pago.
 - **Receptor del pago** (Razón Social /NIE). Identificación de la persona o entidad que recibe el pago (Proveedor del servicio empresa contratada/subcontratada).
 - **Concepto del pago** (número de factura con el que corresponde).
 - **Importe del pago** (que deberá coincidir con el importe facturado).
 - **Fecha de la operación** (que deberá ser igual o posterior a la fecha de la factura y siempre dentro del plazo de ejecución o justificación).
 - **Fecha de valor. Solamente se admitirán justificantes que contengan fechas valor de la transferencia realizada**, esto es, extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación.

No se admitirán documentos que sólo indiquen acreditación de la transacción realizada, sin identificar los requisitos mínimos establecidos para los justificantes de pago.

En caso de contratar o subcontratar a una empresa no española, el beneficiario deberá comprobar que el tipo de cambio aparece en el justificante de pago de una factura con moneda diferente al euro. En caso de no aparecer, deberá presentarse un justificante del tipo de cambio aplicable en la fecha de pago.

No se admite como justificación, ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador.

- **Copia digitalizada de las tres ofertas de diferentes proveedores y criterios de selección de la oferta del proveedor que ha ejecutado los trabajos o actuaciones de acuerdo a los establecido en el apartado 5. REQUISITOS Y ACLARACIONES SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL EXTERNO, CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN de esta guía, cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a las cuantías establecidas para un contrato menor en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.**

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	35/56



- **En el caso de subcontratación, cuando el importe de la ayuda sea superior a 60.000€ y la subcontratación exceda del 20% del importe de dicha ayuda, deberá solicitarse autorización previa a Red.es.**

Se deberá presentar las tres ofertas, el criterio de selección y el contrato celebrado incluyendo en el mismo la fecha de su celebración (anterior al inicio del servicio) y la firma del beneficiario y del proveedor del servicio. **En el caso de que en justificación el contrato presentado sea diferente al autorizado el gasto no se tendrá en cuenta.**

Para todas las subcontrataciones que hayan requerido autorización previa, tal y como se indica en el artículo séptimo de las Bases Reguladoras, en la justificación se ha de presentar la documentación acreditativa de la aprobación de la subcontratación.

- **Declaración responsable de la empresa subcontratista** del cumplimiento del artículo 29 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria. Disponible en la Sede Electrónica de Red.es. Junto con la declaración responsable se recomienda presentar la siguiente documentación del subcontratista:
 - Acreditación de estar al corriente de sus **obligaciones tributarias**: copia electrónica en formato pdf del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratada (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Acreditación de estar al corriente de sus **obligaciones con la Seguridad Social**: copia electrónica en formato pdf del correspondiente certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad subcontratada (no a nombre de su representante), estar en vigor e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH)**, firmada por la entidad subcontratada, disponible en la Sede Electrónica de Red.es.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	36/56



- **Modelo 200 de la entidad subcontratada y del beneficiario** (en caso de tener que presentarlo) o cualquier otra documentación, como por ejemplo certificación del secretario de la entidad indicando la composición de la junta directiva u órgano de administración correspondiente que nos permita verificar que no hay relaciones entre esa entidad subcontratada y el beneficiario.

Red.es se reserva el derecho a solicitar más documentación a los beneficiarios/subcontratistas de cara a contrastar el cumplimiento de lo exigido en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria.

- **Copia digitalizada del Informe de Auditoría** elaborado por un auditor con inscripción ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C), que el beneficiario debe presentar de acuerdo con lo establecido en artículo decimoctavo de las Bases Regulatoras. (ver apartado [7.4 INFORME DE AUDITOR](#) de esta guía).

9. NOMENCLATURA DE LOS FICHEROS DE JUSTIFICACIÓN

A continuación, se propone una lista de verificación y nomenclatura de cara a presentar la documentación de justificación de la ayuda:

Presentación de la Solicitud de justificación

- Anexar todos los documentos, siguiendo la nomenclatura establecida en esta Guía.
- Firmar y Registrar el formulario por todos los representantes legales necesarios.

Para nombrar los ficheros, se seguirán las siguientes pautas:

- **Número Expediente:** se indicarán **sólo** los **5 últimos dígitos** del N.º de expediente comenzando por la derecha (así el expediente 2023/3222/00223125 se identificará como 23125).
- **Todos los documentos se aportarán en formato PDF.**

DOCUMENTO	ESTRUCTURA	EJEMPLO
Memoria técnica (C03222ED_Memoria Tecnica)	NumeroExpediente_MEM_TEC	23125_MEM_TEC.PDF
Informe de auditor R.O.A.C. (C03222ED_MODELO_INFORME_AUDITOR)	NumeroExpediente_INF AUDITORIA	23125_INF AUDITORIA.PDF
Soporte físico	NumeroExpediente_SoporteFisico	23125_SoporteFisico.PDF
Soporte digital	NumeroExpediente_SoporteDigi	23125_SoporteDigi
Entregables asociados a las tareas justificada	NumeroExpediente_Entregable_HitoNº_Tarea	23125_Entregable_Hito1_PuestaenMarcha.PDF
Registro de digitalizado de Usuarios	C03222ED_Registro Eventos_Usuarios_NumeroExpediente_AÑOME SDÍA	C03222ED_Registro Eventos_Usuarios_23125_20210414

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	37/56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Europa se siente"

DOCUMENTO	ESTRUCTURA	EJEMPLO
Actividades de soporte a las pymes y autónomos	NumeroExpediente_ActividadesSoporte	23125_ActividadesSoporte.PDF
	C03222ED_Registro Eventos_Usuarios_NumeroExpediente_AÑOME SDÍA	C03222ED_Registro Eventos_Usuarios_23125_20210414
Actuaciones de dinamización propuestas	NumeroExpediente_Ponente_Justificacion	23125_Ponente_Justificacion.PDF
	NumeroExpediente_Programa	23125_Programa.PDF
	NumeroExpediente_Actividades de captación	23125_Actividades de captación.PDF
	C03222ED_Registro Eventos_Usuarios_NumeroExpediente_AÑOME SDÍA	C03222ED_Registro Eventos_Usuarios_23125_20210414
	NumeroExpediente_MemoriaResultados	23125_MemoriaResultados.PDF
	NumeroExpediente_EncuestaSatisfaccion_Numero de la actuacion 1-2-3	23125_EncuestaSatisfaccion_Actuacion1.PDF 23125_EncuestaSatisfaccion_Actuacion2.PDF 23125_EncuestaSatisfaccion_Actuacion3.PDF
	C03222ED_Registro Eventos_Usuarios_NumeroExpediente_AÑOME SDÍA	C03222ED_Registro Eventos_Usuarios_23125_20210414
NumeroExpediente_Material audiovisual_Numero de la Actividad 1-2-3	23125_Material audiovisual_Actividad1.PDF 23125_Material audiovisual_Actividad2.PDF 23125_Material audiovisual_Actividad3.PDF	
GASTOS DE PERSONAL		
DOCUMENTO	ESTRUCTURA	EJEMPLO
Nóminas	NumeroExpediente_NOM_NombreApellido (trabajador)_Mes(mm)_Año(aaaa)	23125_NOM_AnaRomero_09_2023.PDF
Justificantes Pago Nóminas	NumeroExpediente_PAGO_NOM_NombreApellido (trabajador) Mes(mm)_Año(aaaa)	23125_PAGO_AnaRomero_09_2023.PDF
Nóminas Paga Extra (Si aplica)	NumeroExpediente_NOM_EXT_NombreApellido (trabajador) Mes(mm)_Año(aaaa)	23125_NOM_EXT_AnaRomero_09_2023.PDF
Justificantes Pago Nóminas Paga Extra (Si aplica)	NumeroExpediente_PAGO_NOM_EXT_NombreApellido (trabajador) Mes(mm)_Año(aaaa)	23125_PAGO_NOM_EXT_AnaRomero_07_2023.PDF
Modelo 111	NumeroExpediente_M111_PRIMERO-SEGUNDO-TERCERO-Cuarto	23125_M111_Primeros.PDF 23125_M111_Segundos.PDF 23125_M111_Terceros.PDF 23125_M111_Cuartos.PDF
Modelo RLC	NumeroExpediente_RLC_Mes(mm)_Año(aaaa)	23125_RLC_10_2023.PDF
Justificante Pago RLC	NumeroExpediente_PAGO_RLC_Mes(mm)_Año(aaaa)	23125_PAGO_RLC_10_2023.PDF
Modelo RNT	NumeroExpediente_RNT_Mes(mm)_Año(aaaa)	23125_RNT_10_2023.PDF
Vida laboral de la empresa	NumeroExpediente_VIDA LABORAL (de la empresa)	23125_VIDA LABORAL.PDF
Convenio colectivo de aplicación	NumeroExpediente_ConvenioLaboral	23125_ConvenioLaboral.PDF
Informe del sistema de Red de la SS (bonificaciones/deducciones)	NumeroExpediente_SLD_NombreApellido (trabajador)_Mes(mm)_Año(aaaa)	23125_SLD_AnaRomero_10_2023.PDF

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	38/56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Europa se siente"

DOCUMENTO	ESTRUCTURA	EJEMPLO
Parte de horas por personal imputado	NumeroExpediente_PARTE_HORAS_personal_NombreApellido (trabajador)	23125_PARTE_HORAS_personal_AnRomero.PDF
Parte de horas de socios	NumeroExpediente_PARTE_HORAS_SOCIO_NombreApellido (Socio)	23125_PARTE_HORAS_SOCIO_PedroGill.PDF
Parte de horas de autónomos dependientes	NumeroExpediente_PARTE_HORAS_DEP_NombreApellido (autónomo) AUT	23125_PARTE_HORAS_AUT_DEP_PedroDiaz.PDF
Documentación acreditativa de la condición de socio	NumeroExpediente_ACRED_SOCIO_NombreApellido (Socio)	23125_ACRED_SOCIO_PedroGill.PDF
Documentación acreditativa de la condición de autónomo dependiente	NumeroExpediente_ACRED_DEP_NombreApellido (autónomo) AUT	23125_ACRED_AUT_DEP_PedroDiaz.PDF
Justificante del depósito del contrato de autónomos económicamente dependiente en los servicios públicos de empleo.	NumeroExpediente_Justifica_Deposito_DEP_NombreApellido (autónomo) AUT	23125_Justifica_Deposito_AUT_DEP_PedroDiaz.PDF
Facturas de socios	NumeroExpediente_FACT_SOCIO_NombreApellido (Socio)_NumeroFactura	23125_FACT_SOCIO_PedroGill_N11200.PDF
Justificante Pago Factura socio	NumeroExpediente_PAGO_FACT_SOCIO_NombreApellido (Socio)_NumeroFactura	23125_PAGO_FACT_SOCIO_PedroGill_N11200.PDF
Facturas de autónomos dependientes	NumeroExpediente_FACT_AUT_DEP_NombreApellido (autónomo)_NumeroFactura	23125_FACT_AUT_DEP_PedroDiaz_S24.PDF
Justificante Pago Factura autónomos dependientes	NumeroExpediente_PAGO_FACT_AUT_DEP_NombreApellido (autónomo)_NumeroFactura	23125_PAGO_FACT_AUT_DEP_PedroDiaz_S24.PDF
Cuota de autónomos	NumeroExpediente_COUTA_AUT_NombreApellido (Autónomo)	23125_COUTA_AUT_JoseRuiz.PDF
Pago cuota de autónomos	NumeroExpediente_PAGO_COUTA_AUT_NombreApellido (Autónomo)	23125_PAGO_COUTA_AUT_JoseRuiz.PDF
Existencia de contabilidad separada	NumeroExpediente_CONTABILIDADSEPARADA	23125_CONTABILIDADSEPARADA.PDF

GASTOS SUBCONTRATACIÓN		
DOCUMENTO	ESTRUCTURA	EJEMPLO
Factura Subcontratación Servicios	NumeroExpediente_FACT_NIFProveedor_NumeroFactura	23125_FACT_B00000000_F210.PDF
Justificante Pago Factura subcontratación	NumeroExpediente_PAGO_FACT_NIFProveedor_NumeroFactura	23125_PAGO_FACT_B00000000_F210.PDF
3 presupuestos (si importe > 15.000€)	NumeroExpediente_PTOS1_servicios externos NumeroExpediente_PTOS2_servicios externos NumeroExpediente_PTOS3_servicios externos	23125_PTOS1_servicios externos.PDF 23125_PTOS2_servicios externos.PDF 23125_PTOS3_servicios externos.PDF
Justificación de la oferta seleccionada (Si aplica)	NumeroExpediente_JUSTIFICACIONOFERTA_servicios externos	23125_JUSTIFICACIONOFERTA_servicios externos.PDF
Documentación justificativa de la existencia de contabilidad separada	NumeroExpediente_CONTABILIDADSEPARADA	23125_CONTABILIDADSEPARADA.PDF

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	39/56



Declaración responsable de la empresa subcontratista (Modelo C03222ED_SUBCONT.docx)	NumeroExpediente_C03222ED_SUBCONT_NIFProveedor	23125_C03222D_SUBCONT_B0000000.PDF
Subcontratado: Certificado de estar al corriente de pagos con la AEAT	NumeroExpediente_AEAT_NIFProveedor	23125_AEAT_B00000000.PDF
Subcontratado: Certificado de estar al corriente de pagos con la SS	NumeroExpediente_SS_NIFProveedor	23125_SS_B00000000.PDF
Contrato por escrito	NumeroExpediente_CONTRATO_NIFProveedor	23125_CONTRATO_B00000000.PDF
Documentación acreditativa de la aprobación de la subcontratación	NumeroExpediente_APROBSUBCONT_NIFProveedor	23125_APROBSUBCONT_B00000000.PDF


10. FORMATOS DE LOS DOCUMENTOS DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Los formatos de los documentos de justificación que se indican en este apartado son ejemplos que se exponen con la finalidad de indicar los requisitos mínimos que deben cumplirse de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases Regulatorias y en la Convocatoria.

10.1 FORMATO NÓMINA

Como se indica en el apartado de gastos de personal se debe aportar las nóminas donde se identifique claramente los datos de los trabajadores imputados al proyecto y los importes devengados a qué tipo de percepciones o complementos corresponde diferenciado, entre retribuciones salariales y NO salariales. Se podrá tomar como modelo de recibo individual justificativo del pago de salarios, el establecido en la Orden ESS/2098/2014.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	40/56



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Europa se siente"

RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS

Empresa: Domicilio: CIF: CCC:	Trabajador: NIF: Núm. Afil. Seguridad Social: Grupo profesional: Grupo de Cotización:
--	---

Periodo de liquidación: del de al de de 20..... Total días

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	_____	_____
Complementos salariales	_____	_____
Horas extraordinarias	_____	_____
Horas complementarias (contratos a tiempo parcial).....	_____	_____
Gratificaciones extraordinarias.....	_____	_____
Salario en especie.....	_____	_____
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o suplidos	_____	_____
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social	_____	_____
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	_____	_____
Otras percepciones no salariales	_____	_____
A. TOTAL DEVENGADO.....	_____	_____
I. DEDUCCIONES		
1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta		
Contingencias comunes	_____	_____
Desempleo.....	_____	_____
Formación Profesional.....	_____	_____
Horas extraordinarias.....	_____	_____
TOTAL APORTACIONES.....	_____	_____
2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.....	_____	_____
3. Anticipos.....	_____	_____
4. Valor de los productos recibidos en especie	_____	_____
5. Otras deducciones.....	_____	_____
B. TOTAL A DEDUCIR.....	_____	_____
LÍQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A - B).....	_____	_____
Firma y sello de la empresa		RECIBI
	 de de 20.....

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración mensual.....	_____		_____
Importe prorata pagas extraordinarias.....	_____		_____
TOTAL.....	_____		_____
AT y EP.....	_____		_____
2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....			
Desempleo.....	_____		_____
Formación Profesional.....	_____		_____
Fondo Garantía Salarial.....	_____		_____
3. Cotización adicional horas extraordinarias.....	_____		_____
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	_____		_____

10.2 FORMATO DEL PRESUPUESTO PREVIO A LA EJECUCIÓN

Como ya se ha indicado en el presente documento, cuando el importe de cada gasto subvencionable contratado y subcontratado se igual o superior a la cantidad de 15.000€ (impuestos indirectos excluidos), el beneficiario deberá solicitar como mínimo **tres ofertas de diferentes proveedores**, que deberán incluir, al menos, la siguiente información:

- *Datos identificativos del proveedor (Razón Social/NIE).*
- *Datos identificativos del cliente (beneficiario de la ayuda, Razón Social/NIE).*
- *Fecha del presupuesto (anterior al inicio de los trabajos).*
- *Referencia a la Convocatoria de ayudas (Convocatoria 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme C032/22-ED).*
- *Concepto relativo a las actuaciones subvencionables contratadas y/o subcontratadas. Debe coincidir con los conceptos de la/s factura/s.*
- *Coste de la actuación subvencionable.*
- *Impuestos indirectos excluidos.*
- *Retención IRPF sólo en los casos en los que aplique (autónomos).*
- *Importe a pagar (impuestos incluidos).*
- *Importe de la factura.*

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	42/56



PRESUPUESTO

DATOS IDENTIFICATIVOS PROVEEDOR


DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TELÉFONO
NIF

CLIENTE (BENEFICIARIO DE LA AYUDA)

DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TELÉFONO
NIF

FECHA	Fecha anterior al inicio de los trabajos
XX/XX/XXXX	<i>(La fecha de inicio y fin de los trabajos realizados se indicará en la factura).</i>

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
<p>Concepto:</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p style="text-align: center; color: red;">Concepto/s relativos a la actuación subvencionable.</p> <p style="text-align: center; color: red;">(Debe coincidir con los conceptos de la/s factura/s)</p> <p style="text-align: center; color: red; margin-top: 20px;">Convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme (C032/22-ED)</p>			



Firma (de manera manuscrita o electrónica) o sellado

TOTAL IMPORTE
(impuestos excluidos)

10.3 FORMATO DE LA FACTURA

La acreditación del gasto se realizará mediante **facturas originales**, emitidas por los proveedores al beneficiario, que identifiquen claramente el **proyecto**, al **beneficiario** y a la presente **Convocatoria de ayudas**, que se correspondan **inequívocamente con el proyecto subvencionado** aprobado por Red.es, y que contemplen la siguiente información desglosada:

- *Datos identificativos del proveedor (Razón Social/NIF).*
- *Datos identificativos del cliente (beneficiario de la ayuda, Razón Social/NIF).*
- *Fecha de emisión de la factura (anterior a la fecha de fin de justificación y anterior a la fecha de pago).*
- *Número de factura (que deberá indicarse en el justificante de pago).*
- *Concepto facturado relativo a la actuación subvencionable identificando la relación de trabajos realizados.*
- *Fecha de inicio y fin de los trabajos (que deberá estar dentro del periodo ejecución).*
- *Referencia a la Convocatoria (Convocatoria 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme C032/22-ED).*
- *Importe de la factura.*
- *Impuestos indirectos aplicables.*
- *Retención IRPF sólo en los casos en los que aplique (autónomos).*
- *Total a pagar (impuestos incluidos).*

IMPORTANTE:

Las facturas deben referirse a conceptos subvencionables relacionados con las actuaciones objeto de la ayuda. Dichos conceptos han de ser suficientemente claros y detallados para observar la vinculación y necesidad de estos con respecto al proyecto subvencionado. Permitiendo su trazabilidad con lo indicado en la memoria técnica con la memoria económica.

A continuación, se facilita un ejemplo de factura que incluye toda la información que debe de contener:

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	44/56



FACTURA


PROVEEDOR
 DIRECCIÓN
 CÓDIGO POSTAL
 PROVINCIA
 TELÉFONO
 NIF

CLIENTE (BENEFICIARIO DE LA AYUDA)
 DIRECCIÓN
 CÓDIGO POSTAL
 PROVINCIA
 TELÉFONO
 NIF

Fecha de emisión de la factura: anterior a la fecha de fin de la justificación y anterior a la fecha de pago.

FECHA	FACTURA	Número de factura. (Que deberá indicarse en el justificante de pago).
XX/XX/XXXX	X	

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
<p>Concepto:</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p style="text-align: center; color: red;">Concepto/s relativos a la actuación subvencionable.</p> <p>En el ámbito de la convocatoria:</p> <p style="color: red;">Convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme (C032/22-ED)</p> <p style="color: red;">Fecha inicio (XX/XX/XXXX) – Fecha fin (XX/XX/XXXX)</p>			



TOTAL IMPORTE	%	IMPUESTOS	TOTAL FRA.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
“Europa se siente”

Respecto a los beneficiarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, el formato de factura que se ha de presentar es el siguiente:

FACTURA

PROVEEDOR

DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TELÉFONO
NIF


CLIENTE (BENEFICIARIO DE LA AYUDA)

DIRECCIÓN
CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA
TELÉFONO
NIF

Fecha de emisión de la factura: anterior a la fecha de fin de justificación y anterior a la fecha de pago

FECHA	FACTURA	Número de factura. (Que deberá indicarse en el justificante de pago)
XX/XX/XXXX	X	

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO	IMPORTE
<p>Concepto:</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p style="color: red; text-align: center;">Concepto/s relativos a la actuación subvencionable</p> <p>En el ámbito de la convocatoria:</p> <p style="color: red; font-weight: bold; text-align: center;">Convocatoria de ayudas 2022 para la creación de la red de Oficinas Acelera Pyme (C032/22-ED)</p> <p style="color: red;">Fecha inicio (XX/XX/XXX) – Fecha fin (XX/XX/XXXX)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-top: 5px; color: red; font-weight: bold;">Inversión de sujeto pasivo</div>			



TOTAL IMPORTE	%	IMPUESTOS	TOTAL FRA.

Nota: Si el beneficiario tiene domicilio fiscal en Canarias, Ceuta o Melilla, las facturas deben ir con el IGIC en el caso de Canarias y con el IPSI en el caso de Ceuta y Melilla.

10.4 FORMATO DEL DOCUMENTO DE PAGO

La justificación del pago correspondiente se realizará aportando extractos o certificaciones bancarias, por parte del beneficiario (no se admiten pagos de otras personas o entidades que no sea la propia empresa beneficiaria), señalando los movimientos justificativos correspondientes al pago en cuestión en los que **se refleje claramente el concepto** con el que se corresponden (mes de la nómina, número de factura, etc). Sólo se aceptarán los pagos realizados a través de entidad financiera.

En el caso en que el justificante de pago incluya varios conceptos diferentes, deberán indicarse todos ellos. Por ejemplo en el caso de varias facturas se detallarán los números de facturas a las que corresponda dicho pago.

En el caso de pagos en moneda extranjera se aportará documento bancario de cargo en el que conste el cambio aplicado o aplicable en la fecha de la operación.

IMPORTANTE:

No se admite ni el pago en metálico, ni los pagarés, ni los cheques nominativos o al portador como documentos acreditativos de la justificación de los gastos. No se admiten pagos provisionales.

Los justificantes de pago deben referirse a la/s factura/s relacionadas con las actuaciones objeto de la ayuda. Permitiendo su trazabilidad con los datos indicados en la memoria técnica y memoria económica.

Datos que **debe contener el justificante de pago de facturas:**

- **Ordenante** (entidad beneficiaria).
- **Receptor** (proveedor del servicio, Razón Social, o cualquier otro elemento identificativo de la entidad receptora).
- **Concepto** (N.º de factura).
- **Importe pagado** (debe coincidir con el importe facturado).
- **Fecha de la operación**, esta fecha deberá ser igual o posterior a la fecha la factura y siempre dentro del plazo de ejecución o justificación
- **Fecha de valor**. Solamente se admitirán justificantes que contengan **fechas valor de la transferencia realizada**, esto es extractos de la cuenta bancaria o documento concreto emitido por la entidad financiera. Los pagos pueden tener fecha fuera del plazo de ejecución, pero ha de estar dentro del plazo de justificación.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	47/56



No se admitirán documentos que sólo indiquen acreditación de la transacción realizada, sin identificar los requisitos mínimos establecidos para los justificantes de pago.


Datos que **debe contener el justificante de pago de nóminas:**

- **Ordenante del pago:** Razón Social del beneficiario de la Convocatoria.
- **Beneficiario/Receptor del pago:** nombre y apellidos o DNI del trabajador que ha recibido el pago.
- **Fecha del pago:** mes/año correspondiente a la nómina imputada.
- **Importe del pago:** debe coincidir con el importe "líquido a percibir" de la nómina del mes correspondiente.
- **Concepto:** mes/año correspondiente a la nómina imputada. Los justificantes de pago incluirán información suficiente que permita asociarlos a las nóminas que justifican.

A continuación, **se facilitan varios ejemplos de justificantes bancarios** que incluyen toda la información exigida por la Convocatoria:

Recibo bancario:

- ✓ **Pago de facturas**

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	48/56	

BANCO		
COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA		
Fecha posterior a la fecha de emisión de la factura y anterior a la fecha fin de justificación		
FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
XX/XX/XXXX	Su orden de transferencia SEPA	EURO
Ordenante : RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA Beneficiario : RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Concepto : N° FACTURA: XXXXXXXX CCC Beneficiario : XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX IBAN Beneficiario : ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX Clave Transfer... : XXXXXXXXXXXXXXXX		
DATOS DEL ADEUDO DE LA OPERACIÓN		
CUENTA DE ADEUDO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	EURO	XX/XX/XXXX
TITULAR DE LA CUENTA		
RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA		
		IMPORTE ANOTADO EN CUENTA
		XXXXXXXX,XX EUR

✓ Pago de nóminas:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 "Europa se siente"

BANCO		COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA	
FECHA / HORA XX/XX/XXXX	CONCEPTO Su orden de transferencia SEPA	MONEDA OPERACIÓN EURO	
Ordenante : RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA Beneficiario : TRABAJADOR QUE RECIBE EL PAGO (Nombre y apellidos o INI) Concepto : MES/AÑO CORRESPONDIENTE A LA NÓMINA PAGADA CCC Beneficiario : XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX IBAN Beneficiario : ESXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX Clave Transfer... : XXXXXXXXXXXXXXXXX			
DATOS DEL ADEUDO DE LA OPERACIÓN			
CUENTA DE ADEUDO (IBAN) ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	MONEDA DE LA CUENTA EURO	FECHA VALOR XX/XX/XXXX	
TITULAR DE LA CUENTA RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA			
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA XXXXXX,XX EUR			

Certificación bancaria:

ENTIDAD EMISORA DEL CERTIFICADO

[Indicar nombre de la Entidad emisora del Certificado], con domicilio en [indicar domicilio],

CERTIFICA:

Que desde la cuenta corriente operativa *[Indicar cuenta corriente del emisor del pago, es decir, del beneficiario de la ayuda],* a nombre de *[Indicar Razón social del emisor del pago, es decir, del beneficiario de la ayuda],* se han emitido las siguientes transferencias:

Ordenante:

Nombre:

Cuenta propuesta:

Banco:

Beneficiario:

Nombre:

Cuenta:

Banco:

Otros datos:


Importe ordenado:

Concepto: Factura XXXXXX

Fecha: XX/XX/XXXX

Y para que conste donde proceda y a petición del interesado se expide el presente certificado en *[indicar lugar]* a *[indicar fecha de emisión del certificado]*.

FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD EMISORA DEL CERTIFICADO

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	51/56	

Justificante de movimientos:

✓ **Pago de facturas:**

CONSULTA DE MOVIMIENTOS DEL IBAN/ALIAS: ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX						
Fecha posterior a la fecha de emisión de la factura y anterior a la fecha fin de justificación						
Fecha	Fecha Valor	Concepto	Importe	Saldo	NºMov	Oficina
		SALDO ANTERIOR		XXXXXXXX EUR		
30/06/2017	30/06/2017	Nº FACTURA: RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR 1	-500,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	Nº FACTURA: RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR 1	-50,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	XXXXXXXXXX	-1,80 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	Nº FACTURA: RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR 2	-3.932,50 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	XXXXXXXXXX	-2,75 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	XXXXXXXXXX	-9,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	XXXXXXXXXX	-1,80 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX

En el concepto debe aparecer número de factura/s y Razón social del proveedor

✓ **Pago de nóminas:**

CONSULTA DE MOVIMIENTOS DEL IBAN/ALIAS: ESXX XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX						
Fecha	Fecha Valor	Concepto	Importe	Saldo	NºMov	Oficina
		SALDO ANTERIOR		XXXXXXXX EUR		
30/06/2017	30/06/2017	NÓMINA MES/AÑO TRABAJADOR XXX	-500,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	NÓMINA MES/AÑO TRABAJADOR XXX	-50,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	XXXXXXXXXX	-1,80 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	NÓMINA MES/AÑO TRABAJADOR XXX	-3.932,50 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	XXXXXXXXXX	-2,75 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	XXXXXXXXXX	-9,00 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX
30/06/2017	30/06/2017	XXXXXXXXXX	-1,80 EUR	XXXXXXXX EUR	XXXX	XXXX

En el concepto debe aparecer el mes y año de la nómina al que corresponde el pago y la identificación del trabajador (Nombre y apellidos o DNI)

IMPORTANTE:

En caso de que en el justificante de pago no conste la Razón Social de la empresa que efectúa el pago (beneficiario de la Convocatoria) sino que venga el IBAN, habría que acreditar que dicho IBAN tiene por titular al beneficiario de la Convocatoria. Para ello se puede presentar una certificación o recibo bancario en el que pueda acreditarse.

Remesas:

✓ **Pago de nóminas:**

FICHERO DE TRANSFERENCIAS				
NOMBRE DE LA EMPRESA: Razón Social del Beneficiario de la ayuda			FECHA: XX/XX/XXXX	
NIF: XXXXXXXXX		TIPO DE TRANSFERENCIA: NÓMINA		
REFERENCIA	NOMBRE	CUENTA ABONO	CONCEPTO	IMPORTE
DNI TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX	NÓMINA MES/AÑO	XXXX
DNI TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX	NÓMINA MES/AÑO	XXXX
DNI TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX	NÓMINA MES/AÑO	XXXX
DNI TRABAJADOR	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX	NÓMINA MES/AÑO	XXXX

IMPORTANTE:

En caso de que en el justificante de pago de nóminas sea mediante remesa se ha de tener en cuenta que la información de dichas remesas ha de poder acreditar el pago de las nóminas en los meses indicados para cada uno de los trabajadores.

11. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROGRAMA

Se debe considerar lo establecido en el apartado decimoséptimo de la Convocatoria y el artículo vigésimo y en el Anexo de las Bases Regulatoras,

- En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta subvención, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital» con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.
- El beneficiario informará al público de la participación de la Unión Europea, y en caso de que aplique, del Fondo participante colocando una placa explicativa, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

- Se incluirán la mención del origen de la financiación por FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (**carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.**), se deberán incluir al menos los siguientes logos que se pondrán a disposición de los beneficiarios:
 - El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) N.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La declaración «Financiado por la Unión Europea», se escribirá sin abreviar y junto al emblema.
 - El lema: “Una manera de hacer Europa”.
- El beneficiario se compromete a incluir una breve descripción en su página web (en caso de que disponga de ella) con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE, durante todo el tiempo que dure la actuación.

12. MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

- **SIN autorización previa**, se entenderán autorizadas de forma genérica, sin necesidad de modificar la Resolución de Concesión los trasvases de importes entre las tipologías de gastos subvencionables del artículo octavo de las Bases Regulatorias, siempre que dichos trasvases **no superen el veinte por ciento (20%)** entre tipología de gastos.
- **Para aquellas modificaciones que necesiten autorización**, esa autorización deberá solicitarse **a través de la sede electrónica mediante la cumplimentación del formulario** destinado a tal fin. La solicitud deberá efectuarse como máximo **seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto** inicialmente previsto en la Convocatoria y deberá ser aceptada de forma expresa por Red.es, notificándose al beneficiario.

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	54/56



13. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

13.1 FECHAS Y PLAZOS

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de los proyectos objeto de ayuda, es de **veinticuatro (24) meses desde** la publicación de la Resolución de concesión de la Convocatoria en la Sede Electrónica de Red.es (**13/06/2023**).
- **Plazo de justificación:** El plazo de justificación comenzará una vez finalizado el plazo de ejecución indicado en el punto anterior y se regirá por lo establecido en el apartado segundo del artículo decimoctavo de las Bases Reguladoras.

13.2 SEDE ELECTRÓNICA

- La presentación de la documentación necesaria para la justificación de la ayuda se realizará únicamente a través de la Sede Electrónica siguiendo los pasos que se indican a continuación:
 - Primero. Acceder a la Sede Electrónica de Red.es en la dirección <https://sede.red.gob.es/>.
 - Segundo. Seleccionar la opción "Mis Trámites" en el menú derecho de la pantalla y seleccionar el acceso a los expedientes.
 - Tercero. Acceder mediante certificado digital de alguno de los firmantes de la solicitud presentada.
 - Cuarto. Acceder al menú "Mis expedientes" (que es el que se muestra por defecto).
 - Quinto. Seleccionar el expediente sobre el que se quiere presentar la justificación. Debe seleccionar el expediente que ha resultado beneficiario.
 - Sexto. Pulsar en la sección "Acciones", sobre el enlace "JUSTIFICACIÓN".
 - Séptimo. Rellenar el formulario, adjuntar la documentación correspondiente y seguir el asistente hasta firmar la documentación, registrar y completar el envío. **Si la representación del beneficiario es mancomunada, la documentación debe firmarse por todos los representantes mancomunados.**

13.3 CAMBIOS DE REPRESENTACIÓN

- En caso de que durante el plazo de ejecución y justificación se produzcan cambios en la representación legal de la entidad beneficiaria dichos cambios se deberán comunicar a Red.es.
- El cambio se solicitará a través de la Sede Electrónica de Red.es, dentro "Mis Trámites" eligiendo en el menú el apartado de "Representación".

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	55/56



14. RENUNCIAS

- La renuncia expresa se realiza mediante la Sede Electrónica, a través del formulario de "Renuncia de Convocatorias de ayuda" firmada por el representante legal o TODOS los representantes mancomunados del beneficiario.
- En caso de que se produzcan renuncias en los tres meses posteriores a la resolución de la Convocatoria, Red.es podrá utilizar de nuevo la relación de solicitantes en lista de espera, en los términos previstos en el artículo decimoquinto de las Bases Regulatorias.

15. TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONSULTA.

Si tiene dudas acerca de cualquier punto de la ejecución y justificación y no queda resuelto en esta guía, puede contactar con Red.es en:

- **Para más información sobre la ejecución o justificación de su proyecto**, el correo electrónico de contacto a disposición de los beneficiarios es Oap2022.convocatorias@red.es
- **Para información sobre la Sede Electrónica de Red.es**, el teléfono de contacto a disposición de los beneficiarios es el **901 904 060** y el correo electrónico soporte.sede@red.es

Código Seguro de Verificación	IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Fecha	16/11/2023 14:09:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7WUXDLD75KL2GT2J4MAZPSE4	Página	56/56

